

# **INFORME WEB** **CONCESIÓN VIAL PUENTE** **INDUSTRIAL** **MES DE MARZO 2018**

## ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre del Contrato</b>	:	Concesión Vial Puente Industrial.
<b>Concesionaria</b>	:	Soc. Concesionaria Puente Industrial S.A.
<b>Decreto de Adjudicación</b>	:	D.S. M.O.P. N° 346 del 08.07.2014.
<b>Publicación Diario Oficial</b>	:	02.12.2014.
<b>Región de Emplazamiento</b>	:	VIII Región del Biobío.
<b>Inicio de la Concesión</b>	:	02.12.2014.
<b>Inicio Etapa Construcción</b>	:	02.12.2014.
<b>Plazo Etapa Construcción</b>	:	48 Meses.
<b>Plazo de la Concesión</b>	:	456 Meses.
<b>Inspector Fiscal</b>	:	Lester Poblete Godoy.
<b>Puesta en Servicio Provisoria Original</b>	:	02.12.2018 (Según BALI).
<b>Nueva Puesta en Servicio Provisoria:</b>	:	20.12.2021 (Según BALI y Resolución DGOP N° 828/2017 (Exento) de fecha 08.03.2017 y tramitada 31.05.2017.
<b>Convenios Complementarios</b>	:	No hay.
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	:	UF 4.420.000
<b>Ingresos Totales Concesión (ITC)</b>	:	UF 3.325.000
<b>Inversión Resolución 828/08-03-2017:</b>	:	UF 433.895,55
<b>Asesoría IF</b>	:	R&Q Ingeniería S.A.
	-	Resolución DGOP N° 216 03.02.2016, tramitada en Contraloría el 30.12.2015).
	-	Resolución DGOP N° 201 del 23.12.2016, tramitada el 23.01.2017 en donde reprograma recursos de la asesoría.
	-	Resolución DGOP N° 066 del 19.06.2017, tramitada el 12.07.2017 en donde reprograma recursos de la asesoría.

La CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL contempla construir un tramo de autopista urbana entre las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz, cuyo objetivo es proveer una nueva alternativa de cruce al río Biobío para el tráfico que circula entre la Avenida Costanera y la Ruta 160, y que actualmente debe circular por zonas urbanas que presentan una creciente congestión vehicular.

Este tramo de autopista tiene prevista una extensión de seis km aproximadamente, insertándose en la trama urbana del Gran Concepción como vía alternativa y tarifada. Su obra principal es un gran puente sobre el río Biobío, al que se le denomina Puente Industrial, cuya longitud se ha estimado en 2.521 m.

En Línea con las herramientas para agilizar la gestión de cobro y evitar congestión, la tarifa a los usuarios de vehículos motorizados que usen la autopista se cobrará a través de pórticos de telepeaje con sistema Free – Flow.

El estándar definido para la obra es una doble calzada expresa, de dos pistas por sentido, que se conectará con las Avenidas Costanera, por el norte, y la Ruta 160, por el sur, a través de enlaces desnivelados. Ambas calzadas estarán separadas por una mediana y serán segregadas por una barrera de contención. La velocidad máxima permitida y señalizada será de 80 km/h. Además de sus dos enlaces, la obra cuenta con atraviesos, calles de servicio, pasarelas y una vereda - ciclovia segregada a lo largo de todo el trazado de la autopista, con sus respectivas conexiones a los circuitos peatonales y ciclistas locales.



**Rivera Norte, Sector A.**

**AVANCE DEL CONTRATO:** Avance de la Ingeniería: Luego de la aprobación de la modificación de las obras, el porcentaje de avance se estimará una vez que se concrete la entrega de los proyectos asociados a la re-ingeniería, incluida en la Resolución DGOP Ex. N° 828 de fecha 08.03.2017 y tramitada el 31.05.2017.

## PLANO DE UBICACIÓN



## TEMAS RELEVANTES DEL MES

Durante el presente periodo se aprueba el Estudio de Riesgo Sísmico (ERS) para sectores A, B y C con un sismo interplaca  $M_w=8,5$  considerando también una fuente sísmica Intraplaca para el rango  $M_w= 7,8$  y  $M_w=8,0$ ; esto permite iniciar los diseños de estructuras de todo el proyecto Puente Industrial.

Respecto de Estudio de Actualización de Demanda y Evaluación Social, el Jefe de División Construcción envía Informe Final aprobado a la División de Evaluación Social de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social para revisión y aprobación, si procede.

En lo concerniente con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), sin perjuicio que la Sociedad Concesionaria solicitó una suspensión de plazo al proceso hasta el 28 de septiembre de 2018, esta informa a la Inspección Fiscal, que estima presentar la Adenda en el mes de abril próximo, para dar inicio al proceso de solicitud de correcciones o información complementaria por parte de la revisión que debe realizar la Inspección Fiscal bajo el marco de sus competencias.

Referente al cumplimiento de los plazos otorgados para el desarrollo y revisión de la Reingeniería Definitiva, particularmente para la Fase I, Ingeniería Básica, se informa que el proceso se mantiene dentro de los plazos establecidos en la Resolución DGOP exenta N° 828, la cual los regula.

Por otro lado, en el apoyo a los distintos temas tratados en el periodo se tiene a los siguientes especialistas de la Asesoría y de esta Área Técnica que han generado revisiones de temas de Ingeniería Básica, Modelación Hidráulica 2D, además de revisiones en aspectos de Estudios de Riesgo Sísmico:

- Área Estructural: Ingeniero Karime Darwiche, Especialista Estructural.
- Área de Mecánica de Suelos y Geotecnia: Ingeniero Claudio Silva, Especialista Geotécnico.

- Área Hidrología e Hidráulica:
  - o Ingeniero Luis Andrés de La Fuente, Especialista Hidráulico.
  - o Revisión Especial contratada a especialistas DIC/AT de la UCSC.

En este periodo, se ha trabajado en:

1. Minutas de observaciones, memorándums y oficios a Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. y a distintos organismos,
2. Reuniones de coordinación y
3. Aspectos varios con la Asesoría al Inspector Fiscal.